



San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; 11 de septiembre de 2020.

Núm. Oficio: SEPESCA/OT/0116 - Bis/2020
Asunto: Convocatoria Segunda Sesión Ordinaria.

CONVOCATORIA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y
ACUACULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; los numerales Segundo y Décimo Fracción II, inciso a) y e), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, Publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de mayo de 2016 y artículos 124 y 125 Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, hago de su conocimiento que el día 15 de septiembre del año en curso, se llevará a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura** en la Sala de Juntas de la misma, en punto de las 12 horas con objeto de la Orden del Día siguiente:

1. **Apertura de la Sesión;**
2. **Pase de lista y declaración de Quórum;**
3. **Resoluciones de Solicitud de Información;**
4. **Aprobación de puntos;**
5. **Clausura de la Sesión.**

Debido a la importancia de los temas a tratar, insto contar con su asistencia y puntualidad. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Raúl Armando Uribe Haydar

Secretario de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 horas, del día 15 de Septiembre del año dos mil veinte, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; ubicada en la calle 10 número 338, en el Barrio de San Román C.P. 24040 de esta Ciudad, convocados por el Licenciado Raúl Armando Uribe Haydar, Secretario de Pesca y Acuacultura presente en esta Sesión el Arq. Emir Noé Mora Buenfil, Presidente del Comité de Transparencia de "LA SEPESCA", el Ing. Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza, el Arq. Santiago Bernabé Ortega Olivares, ambos vocales del Comité, la Licda. Martha Patricia Valladares Mendoza, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, todos servidores públicos de la SEPESCA con el objeto de celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; los numerales Segundo y Décimo fracción II, inciso a) y e), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de mayo de 2016 y artículos 124 y 125 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, previa convocatoria y de conformidad con lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión;
2. Pase de lista y declaración de Quórum;
3. Resoluciones de Solicitud de Información;
4. Aprobación de puntos;
5. Clausura de la Sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - Apertura de la sesión. - La Sesión fue convocada en tiempo y forma por el Licenciado Raúl Armando Uribe Haydar, Secretario de Pesca y Acuacultura, teniendo como evidencia el número de oficio SEPESCA/OT/0116-Bis/2020, quien se encuentra presente en esta Sesión del Comité de Transparencia, presidida por el Presidente del Comité, misma que procedió a leer la convocatoria iniciando con ello el desahogo del orden del día.

SEGUNDO. - Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. - A cargo del Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca, el Arq. Santiago Bernabé Ortega Olivares, en la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia y el Secretario de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión.

TERCERO. – Resoluciones de Solicitudes de Información. - Continuando con la palabra el presidente del Comité el Arq. Emir Noé Mora Buenfil hace mención de las respuestas a las Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de los siguientes:

Folio: 0100293920.- Se otorga el acceso a la información solicitada.

Folio: 0100379020.- Se declara competente para orientar al solicitante.

Folio: 0100196120.- Se otorga el acceso a la información solicitada.

Folio: 0100385420.- Se declara competente para orientar al solicitante

Folio: 0100542220.- Se otorga el acceso a la información solicitada.

Folio: 0100192520.- Se declara competente para orientar al solicitante.

CUARTO. – Aprobación de puntos. - Este Comité ha escuchado los planteamientos y analizado los documentos presentados, por lo que se procede a la votación, resultando que todos los Integrantes del Comité de Transparencia de la SEPESCA, externan su aprobación por unanimidad.

QUINTO. - Clausura de la Sesión. - A continuación, Arq. Emir Noé Mora Buenfil, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, precisó que una vez desahogado en su totalidad el Orden del día con el Quórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los integrantes.



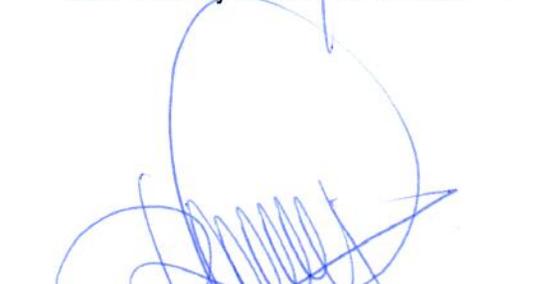
En virtud de lo anterior, siendo las 14:00 horas, del día 15 de septiembre, se dio por terminada la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2020** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.



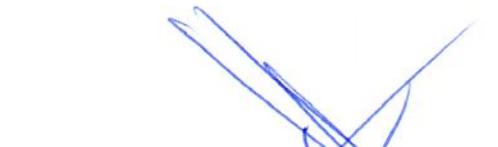
Arq. Emir Noé Mora Buenfil.
Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado.



Arq. Santiago Bernabé Ortega Olivares
Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado .



L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado .



Lic. Raúl Armando Uribe Haydar.
Secretario de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado.



Ing. Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza.
Vocal del Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo del Estado.



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100192520

FECHA DE LA SOLICITUD: 12/marzo/2020 03:41 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Diana Franco .

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: diana.amfp55@gmail.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuacultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: Solicito atentamente

El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros.

Consideraciones

1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 párrafo 5 y 132 segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV

2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución.

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **13/marzo/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



Folio No: 0100192520

San Francisco de Campeche, estado y municipio de Campeche a 06 de octubre de 2020.

Diana Franco
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de fecha 12 de marzo del presente año relativa a:

SOLICITUD: Solicito atentamente

El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros.

Consideraciones

- 1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 párrafo 5 y 132 segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV**
- 2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución**

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones conferidas en los artículos 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, mediante oficio número SEPESCA/UAJ/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el primer párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

acceso a la información solicitada, de conformidad con el Comité de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche emite la resolución relacionada con la solicitud con Folio: 0100192520.

Respecto a la información solicitada referente a los años 2020 al 2014 se realizar la entrega de la información que se encuentra contenida en los formatos de transparencia correspondiente a las fracciones VII Directorio y VIII Remuneración bruta y neta, los cuales se encuentran publicados en la página web de esta secretaria para consulta del público en general en la dirección electrónica:

<http://www.sepesca.campeche.gob.mx/transparencia-sepesca/vii-directorio/>

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/1126-vii?download=42456:n-f7-ltaipec-art74frvii-trim-01-2020&start=10>

http://www.sepesca.campeche.gob.mx/?page_id=2635

1. A partir de la respuesta emitida la Unidad de Transparencia entrega el requerimiento de ampliación de plazo de diez días a la Coordinación Administrativa para dar cumplimiento con la entrega de la información que compete a los años 2014 – 2009 bajo los mismos requerimientos en que fue solicitada la información.
2. **Respecto de los años anteriores al ejercicio fiscal 2015 y en la revisión de los antecedentes históricos se señalan las siguientes particularidades:**

En 1997, siendo Gobernador del Estado el Lic. Antonio González Curí, se publica en el Periódico Oficial del Estado la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública mediante la cual se divide la Secretaría, creando de esa manera la Secretaría de Pesca y la Secretaría de Ecología con atribuciones específicas para cada una de ellas, logrando con ello una modernización y especialización del sector pesquero ribereño y acuícola.

Al término de la administración pública que encabezó el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, se publicó el 4 de septiembre de 2009 una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, en la cual se modificó el nombre de la Secretaría, quedando como Secretaría de Pesca y Acuicultura, ya que esta actividad se encontraba en auge hasta ese momento.

El 11 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma integral a la Ley Orgánica de la Administración Pública en la cual, la Secretaría de Pesca y Acuicultura conserva su nombre y atribuciones, que desempeña mediante la aplicación de políticas públicas orientadas

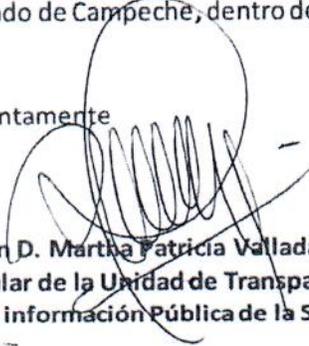


al sector pesquero y acuícola, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2016-2021.

En consecuencia, la *Secretaría de Pesca y Acuicultura solo tiene registro del año 2009 a la fecha*, por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción III de la Ley Organiza de la Administración Pública del Estado de Campeche en relación con el artículo 15 fracción IV y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG) le invitamos a dirigirse a la *Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG)* para obtener la información referente a los años del 1996 a 2009, toda vez que no se encuentra en nuestro archivo histórico por los antecedentes citados.

INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente



L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública de la SEPESCA



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100196120

FECHA DE LA SOLICITUD: 12/marzo/2020 05:55 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Juana Hernandez Hernandez

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: informacionxtodos@yahoo.com.mx

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuacultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: Copia en versión electrónica de los apoyos en efectivo y en especie que ha entregado esa dependencia a pescadores que pescan en el mar, lo anterior del año 2010 al año 2020, desglosado por año, beneficiario y tipo de apoyo entregado en cada caso

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **13/marzo/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



San Francisco de Campeche, estado y municipio de Campeche a 01 de octubre de 2020.

Juana Hernández Hernández
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de fecha 12 de marzo del presente año relativa a:

SOLICITUD: Copia en versión electrónica de los apoyos en efectivo y en especie que ha entregado esa dependencia a pescadores que pescan en el mar, lo anterior del año 2010 al año 2020, desglosado por año, beneficiario y tipo de apoyo entregado en cada caso.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones conferidas en los artículos 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante oficio número SEPESCA/UAJ/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el primer párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el acceso total a la información solicitada, de conformidad con lo siguiente:

Respecto a la información que requiere de conformidad con lo marcado en el artículo 15 de la Ley de Archivos del Estado de Campeche el plazo obligatorio de conservación de documentos es de cinco años.

Hago de su conocimiento que de la información solicitada tenemos disponible para consulta pública la correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 misma que podrá consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/1134-xv> En respuesta al ejercicio 2015 la información se encuentra en el siguiente link: <http://gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/1134-xv?download=42487:padron-de-beneficiarios-2015&start=20>



Lo relativo a la información correspondiente al presente ejercicio, los programas, componentes y actividades que opera esta dependencia se encuentran en *Proceso de Ejecución*, derivado del cumplimiento de los protocolos establecidos en los comunicados emitidos por las autoridades competentes en materia sanitaria y de salud.

No omito manifestar que, al contar con la información de referencia, está será registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. **INFORMACIÓN ADICIONAL:** De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente


L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública de la SEPESCA



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100293920

FECHA DE LA SOLICITUD: 02/junio/2020 09:03 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Armando López .

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: armandoloto92@gmail.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuacultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE?

Del total de los contratos celebrados

1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma se han celebrado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche?

Del total de los contratos celebrados

1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a su favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE?

Del total de los contratos celebrados

1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a su favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **16/junio/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



San Francisco de Campeche, estado y municipio de Campeche a 22 de septiembre de 2020.

ARMANDO LÓPEZ
P R E S E N T E

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la LEY DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE?

Del total de los contratos celebrados

1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma se han celebrado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche?

Del total de los contratos celebrados

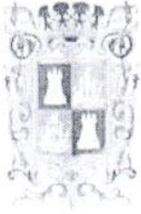
1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a su favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

Durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 ¿Cuántos contratos de servicios se han celebrado bajo el amparo de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE?

Del total de los contratos celebrados

1. ¿Cuántas demandas, procedimientos arbitrales o de conciliación ante cualquier órgano judicial, jurisdiccional o privado (arbitral) se han iniciado con motivo de controversia en su cumplimiento? ¿Qué contratos son los que se encuentran en controversia? De estos, ¿cuántos han sido resueltos contra el Estado (condena) o a su favor?
2. ¿Cuántos han sido cumplidos en tiempo y forma?
3. ¿Cuántos han presentado sobrecostos o convenios modificatorios de plazo, monto o conceptos?

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche con las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche artículos 1,2,3,10,12,16 esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.



Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante oficio número SEPESCA/UAJ/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el primer párrafo del artículo 136 de los sujetos obligados competentes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el acceso total a la información solicitada, de conformidad con lo siguiente

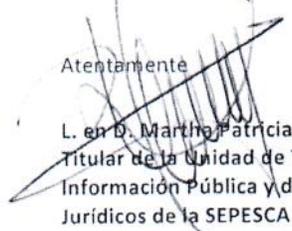
Respecto a la información solicitada me permito hacer de su conocimiento que durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 respecto a **¿Cuántos contratos de asociaciones público-privadas han sido celebrados bajo el amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche?** esta dependencia no realizó ningún contrato de colaboración público privada. De igual forma durante el periodo de julio de 2011 a junio de 2020 respecto a **¿Cuántos contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma se han celebrado bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche?** Tampoco se realizó ningún contrato de esta naturaleza.

No omito manifestar que los contratos de servicios que se han celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche dichas facultades como lo indica el artículo 23 Fracción X de la Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Campeche corresponden a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG) por lo que, en consecuencia para dar la debida atención a la solicitud planteada, se sugiere realizar su petición en la siguiente dirección:

Secretaría de Administración e innovación Gubernamental
Calle 8 no. 325
Zona centro, c.p. 2400
• <https://saig.campeche.gob.mx/>

INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente


L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la SEPESCA



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100379020

FECHA DE LA SOLICITUD: 11/agosto/2020 02:42 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Gabriela Ramírez

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: ramirezgaby1103@gmail.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuacultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: 1. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?

2. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?

3. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.

4. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.

5. ¿En cuántos de esos casos se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor.

6. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual?

7. ¿Cuántas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020? ¿Cuántas personas han acudido a estas capacitaciones?

8. ¿Cuántas mujeres en la dependencia han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020?

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **07/septiembre/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de

Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



GABRIELA RAMÍREZ
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de 11 de agosto de 2020, relativa a:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. *¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?*
2. *¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?*
3. *En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.*
4. *En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.*
5. *¿En cuántos de esos casos se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor.*
6. *¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual?*
7. *¿Cuántas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020? ¿Cuántas personas han acudido a estas capacitaciones?*
8. *¿Cuántas mujeres en la dependencia han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020?*

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche con las atribuciones conferidas en los artículos 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche Artículo 1,2,3,10,12,16 esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

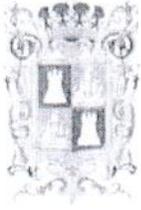
Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, mediante oficio número SEPESCA/UAI/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

RESPUESTA: Con motivo de su solicitud me permito informarle que la Secretaría de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche no ha presentado ningún caso de denuncia por víctimas de acoso y/o hostigamiento sexual y por ende no son aplicables las preguntas marcadas con el numeral 2,3,4,5. Así mismo, no se ha recibido ninguna recomendación al respecto.

En respuesta al numeral 6. no se cuenta con protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual.

En contestación al numeral 8. no se tiene registro de algún caso.

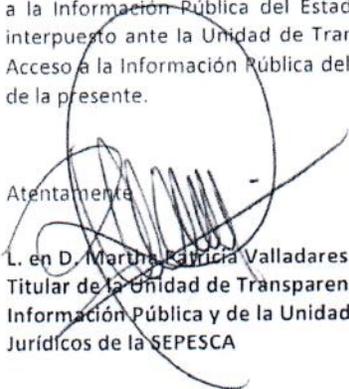


No omito manifestar que la dependencia encargada de capacitar y adiestrar a los servidores públicos de las dependencias como lo marca el artículo 23 Fracción IV de la Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Campeche en relación con el artículo 23 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, por lo que, en consecuencia para dar la debida atención a la solicitud planteada, se sugiere realizar su petición en la siguiente dirección:

Secretaría de Administración e innovación Gubernamental
Calle 8 no. 325
Zona centro, c.p. 2400
<https://saig.campeche.gob.mx/>

INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente


L. en D. ~~Martín García~~ Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública y de la Unidad de Asuntos
Jurídicos de la SEPESCA



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100385420

FECHA DE LA SOLICITUD: 14/agosto/2020 06:00 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: A C .

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: cancholalejandra@gmail.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuicultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: Con base en mi derecho a la información, solicito conocer, en su versión pública, los contratos que firmó la institución entre los años 2015 a 2018 con las siguientes empresas: Everomex Solutions, Servicios Profesionales Jeura, Analisis De Mercados ABC, Comercializadora Y Distribuidora Turrialba, Publicidad E Imagen Del Sureste, Asesores De Negocios Damasco, Riviera Support, Servicios Profesionales BSB, Araos Tejero, Gloria Rubi De Jesus, Servicios Canciller SC, Mario Luis Delgado Balan, Corporativo Eximio, Prestadora De Servicios Melbrur, Rentamid Sureste, Maquila Textil Del Sur, Comercializadora Dw Prisma, Seneste Servicios, Prestadora De Servicios Y Comercializadora Gama, Vigilancia Y Limpieza Ward Clean, Asesoría Y Mejoramiento De Administracion, Prosercam Comercializadora, Publicidad E Impresion Especializada, Comercializadora Nedsol, Comercializadora Green Recyt, Imagen Y Comunicacion Jryg, Servicios Especiales La Comercial, Cooperativo Coser, Comercializadora Chichpan, Gozio, Nifama, Prisma Telecom, Comercializadora Kin Ha, Comercial Chiapas Es Sur, Arian Insumos Y Servicios Empresariales, Comercializadora Y Edificadora Del Puerto De Campeche, Asesores Industriales Metalmex, Rentosur, Servicios Especializados Lets, Proveedora E Insumos Empresariales, Comercializadora Rocu, Publikim, Operadora Comercial Y Servicios Am.

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **07/septiembre/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de

Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



San Francisco de Campeche, estado y municipio de Campeche a 01 de octubre de 2020.

A.C.
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de fecha 14 de agosto del presente año relativa a:

SOLICITUD: Con base en mi derecho a la información, solicito conocer, en su versión pública, los contratos que firmó la institución entre los años 2015 a 2018 con las siguientes empresas: Everomex Solutions, Servicios Profesionales Jeura, Analisis De Mercados ABC, Comercializadora Y Distribuidora Turrialba, Publicidad E Imagen Del Sureste, Asesores De Negocios Damasco, Riviera Support, Servicios Profesionales BSB, Araos Tejero, Gloria Rubi De Jesus, Servicios Canciller SC, Mario Luis Delgado Balan, Corporativo Eximio, Prestadora De Servicios Melbrur, Rentamid Sureste, Maquila Textil Del Sur, Comercializadora Dw Prisma, Seneste Servicios, Prestadora De Servicios Y Comercializadora Gama, Vigilancia Y Limpieza Ward Clean, Asesoría Y Mejoramiento De Administración, Prosercam Comercializadora, Publicidad E Impresión Especializada, Comercializadora Nedsol, Comercializadora Green Recyt, Imagen Y Comunicación Jryg, Servicios Especiales La Comercial, Corporativo Coser, Comercializadora Chichpan, Gozio, Nifama, Prisma Telecom, Comercializadora Kin Ha, Comercial Chiapas Es Sur, Arian Insumos Y Servicios Empresariales, Comercializadora Y Edificadora Del Puerto De Campeche, Asesores Industriales Metalmex, Rentosur, Servicios Especializados Lets, Proveedora E Insumos Empresariales, Comercializadora Rocu, Publikim, Operadora Comercial Y Servicios Am..

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones conferidas en los artículos 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, mediante oficio número SEPESCA/UAJ/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuicultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

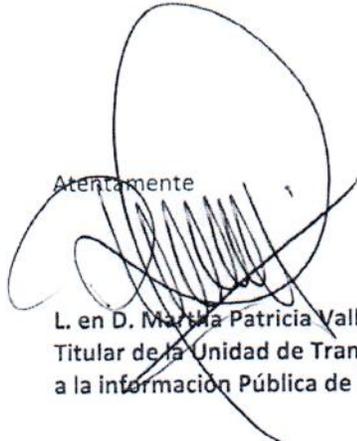
RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el primer párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el acceso total a la información solicitada, de conformidad con lo siguiente:



Respecto a la información que requiere la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de Campeche, no cuenta con contratos firmados con ninguno de los proveedores que señala en su solicitud entre los años 2015 a 2018.

INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente



L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública de la SEPESCA



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100542220

FECHA DE LA SOLICITUD: 15/septiembre/2020 10:49 a.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: Magdalena Lagunas Vazques

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: vaz.lag@gmail.com

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Pesca y Acuacultura

INFORMACIÓN SOLICITADA: Se solicita el nombre y descripción de las instituciones, entidades (organos, organismos, institutos) y actores estatales vinculados directa o indirectamente con los temas de

Desarrollo social

Sustentabilidad

Pobreza, alimentación (aspectos agropecuarios y pesca)

Así como sus principales políticas, programas y acciones

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **15/septiembre/2020**. Cabe precisar que toda solicitud presentada después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo, se le comunica que, al haber enviado su solicitud por este medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por esta vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su

disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1) Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



Folio No: 0100542220

San Francisco de Campeche, estado y municipio de Campeche a 02 de octubre de 2020.

Magdalena Lagunas Vazques

PRESENTE

En respuesta a su solicitud de fecha 15 de septiembre del presente año relativa a:

SOLICITUD: Se solicita el nombre y descripción de las instituciones, entidades (órganos, organismos, institutos) y actores estatales vinculados directa o indirectamente con los temas de

Desarrollo social

Sustentabilidad

Pobreza, alimentación (aspectos agropecuarios y pesca).

Así como sus principales políticas, programas y acciones.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado de Campeche, con las atribuciones conferidas en los artículos 3 fracción XX y XXII, 51 Fracción II, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a los solicitantes respecto a la información que como respuesta se le informa, proporcionada por el área administrativa del sujeto obligado al que el asunto fue turnado.

Que la Licenciada Martha Patricia Valladares Mendoza fue designada como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura, mediante oficio número SEPESCA/UAJ/0598/2018 de fecha 02 de agosto de 2018, expedido por el Secretario de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Al respecto, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pesca y Acuacultura es competente para orientar al solicitante conforme a la siguiente:

RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el primer párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procede a otorgar el acceso total a la información solicitada, de conformidad con lo siguiente:

Respecto a la información que requiere hago de su conocimiento las Actividades, Proyectos y Acciones del Programa Estatal: **024 de APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA**, el



responsable operativo de dicho programa es el Ing. **Guadalupe Candelario Zumárraga Loeza** en la Dirección de Desarrollo Pesquero.

Actividades	Proyectos / Acciones
Fomentar la elaboración de estudios y proyectos para el desarrollo competitivo del sector pesquero	Proyecto
Promover la transferencia de innovaciones tecnológicas en la actividad	Impartición de cursos
Apoyos al sector pesquero ribereño para incrementar su productividad	Entrega de apoyos económicos
Fomentar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros	Certificación
Fomento a la pesca sustentable	Entrega de apoyos económicos
Seguro de vida al sector pesquero	Entrega de pólizas de seguro de vida
Con la pesca la mujer prospera	Entrega de apoyos económicos
Apoyos a grupos vulnerables del sector pesquero	Entrega de apoyos económicos

Así mismo le informo las Actividades, Proyectos y Acciones del Programa estatal: **026 de ACUACULTURA**, el responsable operativo de dicho programa es el **Arq. Santiago Bernabé Ortega Olivares** en la Dirección de Acuicultura.

Actividades	Proyectos / Acciones
Entrega de subsidios de capital de trabajo, infraestructura y equipamiento	Entrega de apoyos a productores
Entrega de apoyo a productores con iniciativa acuícola	Apoyos en crías, alimento, infraestructura y equipo
Estudios de calidad de agua a los estanques rústicos de manto freático a las unidades de producción acuícola ubicadas en la península de Atasta	Muestreo para conocer el grado de contaminación de estanques
Fomentar la sanidad e inocuidad de productos acuícolas	Curso-taller para conocer enfermedades infecciosas y no infecciosas con mayor incidencia en la acuicultura



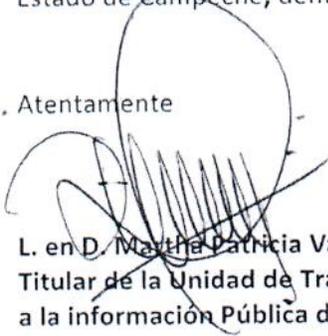
Sobre las políticas entidades (órganos, organismos, institutos) y actores estatales vinculados directa o indirectamente con los temas de, Desarrollo social, Sustentabilidad, Pobreza, alimentación (aspectos agropecuarios y pesca), le informo que las actividades de esta dependencia se encuentran en el eje rector 6.2 Fortaleza Económica del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, así como también el trabajo conjunto respecto de los Programas Federal se realizan bajo las reglas de operación que marca la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

Anexo información disponible en línea:

Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021	http://campeche.inea.gob.mx/transparencia/f1-marco-normativo/PLAN%20ESTATAL%20DE%20DESARROLLO/PED20152021.pdf
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.	https://www.gob.mx/conapesca#acciones

INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta a través del recurso de revisión interpuesto ante la Unidad de Transparencia de esta dependencia o, en su caso, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Atentamente


L. en D. Martha Patricia Valladares Mendoza
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública de la SEPESCA